Gobierno de Canelones

Empalme Olmos, 7 de agosto de 2018

Res. 58/2018 Acta 24/2018

VISTO: Lo establecido en la ley Nº 19272 en su artículo 12-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenador gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectiva modificaciones presupuéstales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO: I) que es necesario aprobar los gastos del Fondo Permanente desde el 1 de julio al 31 de julio de de 2018.

II) que el mismo asciende $ 9.738 y afecta a los renglones 111, 121, 157, 191, 192, 193, 276, 296, de los proyectos: Agenda Cultural, Equipamiento de Locales Municipales, Maquinaria y Herramientas y Readecuación de Locales Municipales.

CONSIDERANDO: Que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar los movimientos financieros efectuados.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL.

RESUELVE:

I) Aprobar el gasto del Fondo Permanente, el cual asciende a $ 9.738 y afecta a los renglones 111, 121, 157, 191, 192, 193, 276, 296, de los proyectos: Agenda Cultural, Equipamiento de Locales Municipales, Maquinaria y Herramientas y Readecuación de Locales Municipales.

II) Comuníquese a la Tesorería de ese Municipio y a la Secretaría de Desrrollo Local y Participación.

III) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Jorge Alvarez.
Alcalde

Concejal

Concejal
RICARDO RODRIGUEZ

Concejal

Concejal

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

CANELONES